

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº195-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe N°491-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°123-2017-OGA/MVES de fecha 26 de abril del 2017, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección denominado: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013", designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza
 Gerente de Desarrollo Urbano

Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros Sub Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Abog. Gillmar Alejandro Torero López
Especialista en Contrataciones del Estado de
la Unidad de Abastecimiento

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Bach. Juany Lucia Durand Zevallos
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión

 Ambiental

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica
 Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y
 Control Urbano

Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento Suplente del Presidente

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante Informe N°491-2017-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento que, al haberse producido el cese en sus funciones del Segundo Miembro Titular, el Abog. Gilmar Alejandro Torero López, se encontraría incurso en el causal establecido en el artículo 23.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"; por lo que corresponde remover de su cargo al miembro del comité de selección antes mencionado, por el causal de cese en el servicio; debiéndose designar al nuevo integrante quien deberá ocupar dicho cargo en el procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección denominado: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº195-2017-OGA/MVES

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso
 Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Bach. Juany Lucia Durand Zevallos
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión
 Ambiental

Suplente del Presidente

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Suplente del Primer Miembro

Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

MUNICIPALINAD DE UM

IRECIBILD